EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 30 DE JUNIO DE 2014

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS
DOÑA SARA PÉREZ MARTÍN
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DOLA ANTONIA CHAMIZO CABEZAS

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON JOSÉ ANTONIO MANZANO GIL
DON ANTONIO RAMOS ALMAZÁN
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DON JOSÉ MARÍA CASADO ROMERO
DOÑA VISITACIÓN ESTHER MORAGA RODRÍGUEZ
DON JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Justifica su ausencia la concejala doña María Isabel Blázquez Gutiérrez (PP).

En Villanueva de la Serena y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día treinta de junio de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor presidente abre la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

Tras ello, transmite al Secretario que suscribe el más sentido pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su madre.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Quedan pendientes de aprobación para otra sesión, por no estar aún ultimadas, las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 30 de abril, 30 de mayo y 16 de junio, esta última de carácter extraordinario, debido al exceso de trabajo habido en la Secretaría con motivo de las últimas Elecciones al Parlamento Europeo y otras incidencias diversas.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -*en concreto, desde el día 21 de mayo de 2014 (nº 989) hasta el día 19 de junio de*

2014 (nº 1.297), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PARA ADOPTAR DE MANERA INMEDIATA UN PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.-

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2014, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, afirma que "*esta proposición viene como consecuencia de los recortes producidos, que han ocasionado que haya un 27% de personas en riesgo de pobreza, según el Instituto Nacional de Estadística. Sobre todo, afecta a los más pequeños, como se dice en la moción, con los efectos que en la misma se contemplan. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de producir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como infecciones. Las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Debido a las políticas del PP cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. Durante el curso escolar han mitigado esta realidad y una vez finalizado esta necesidad queda desatendida. En nuestra ciudad, 297 menores entre 3 y 11 años de edad asisten a los comedores escolares existentes en cinco centros educativos públicos, de los cuales 217 están exentos de pago, es decir, pertenecen a hogares con necesidades socioeconómicas especiales. Ahora mismo nos encontramos en una situación donde el Gobierno de Extremadura no está dando respuesta a esta situación, ni abriendo los comedores escolares, ni creando planes de empleo, ni concediendo la renta básica. Los socialistas consideran que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en*

etapas escolares mediante un plan específico regional. El año pasado fuimos la primera ciudad de la región que pusimos en marcha este recurso, llegando a un total de 35 niños y niñas. Casi un mes después y tras la presión recibida en el Parlamento de Extremadura, el Gobierno de la Comunidad tomó la iniciativa de apoyar esta medida. Por eso, en esta moción se pide apoyar de manera inmediata un plan de apoyo a la alimentación infantil que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación y garantizar el acceso de los menores al menos a tres comidas diarias, facilitando el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil, habilitando para ello todos los medios a disposición de las Administraciones Públicas, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar. Además, pedimos, con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, que este plan incluya los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de junio de 2014 estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, anticipa el voto favorable del mismo, no entendiendo *"cómo se puede afirmar que los recortes llevan a la pobreza"*, y recordando que *"con el PSOE los parados de larga duración pagaban los medicamentos"*. Afirma que *"con que solo una familia lo necesitara estaría justificado este plan u otro que fuera necesario. Sin embargo, consideran que están haciendo un uso demagógico de la situación de familias de Villanueva. Podían haber contado con el PP para presentar una propuesta conjunta y la hubieran apoyado, como así ha sido en la propia Asamblea de Extremadura. Pero aquí tratan de hacer un uso político y demagógico de la situación extrema de las familias. Se dice que en Villanueva hay familias que pasan hambre y por eso la necesidad de presentar esta moción, pero no aportan informes sobre cuántas familias están así y qué se hace con ellas"*. Pone de manifiesto que *"habitualmente se vienen contratando personas desempleadas en contratos de emergencia social por la situación económica"*, por lo que pregunta *"si ello no ayuda a paliar esta situación"*. *"Dicen que hay que presentar este plan, pero, sin embargo, permiten que haya personas desempleadas, pero como no son palmeros de los socialistas tienen las puertas del Ayuntamiento cerradas para el trabajo. Además, las propias ONG´s como Cáritas o Cruz Roja afirman que esta no es la solución, que hay que articular medidas para evitar esta situación y que realmente lo vengan a paliar de alguna manera. Y sin embargo, presentan una moción demagógica, como acostumbra el PSOE, que en el último de año de gobierno retiró el presupuesto de las AISES, las*

ayudas de emergencia, y gracias al PP se ha puesto en marcha la renta básica y las ayudas de emergencia social, que están permitiendo que las familias puedan tener una ayuda. No entienden por qué reprochan al Gobierno de Extremadura esta situación cuando la de Villanueva nos debe corresponder a nosotros. Es cierto que aquél ayuda, pero nosotros tenemos mecanismos y medios para paliarlos". Reitera que votarán a favor, pero no están de acuerdo con *"este uso demagógico de la situación económica de muchas familias".*

A su vez, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, afirma que *"deberíamos lamentar todos la situación que se está viviendo en España, en Europa y donde haya pobreza, empezando por ahí, y no tirarnos las mociones a ver quién la hace más bonita, quién tiene más niños en los comedores y quién pone más dinero para que coman".* Cree que *"todos los que tienen responsabilidad política* -entre quienes se incluye- *deberían sentirse avergonzados porque la situación esté llegando a estos límites. IU no va a entrar en la batalla de quién ayuda a más niños",* estimando que *"hay que aunar esfuerzos para que esto no pase, empezando por cambiar la manera de hacer política";* pero cree que *"aquí todos tienen una parte de responsabilidad en la situación bochornosa en que nos encontramos".* Estima que *"no se debería entrar a debatir qué alcalde ha empezado antes con lo de los comedores".* Está de acuerdo con el fondo de la moción, pero cree que *"no se puede hablar en esos términos, sino trabajar para que esto no pase".* Afirma que *"cada uno lleva un discurso diferente en nuestra ciudad, cuando en la Asamblea de Extremadura, el día 26, hubo una propuesta de los tres partidos de la oposición, que el PP votó a favor, exactamente igual que la que aquí tratamos. Además, se propone que los niños no vayan solo a comer, sino que estén dentro de un plan global; es más, eso lo ha solicitado Cruz Roja, ONG independiente, que se puso en contacto con los cuatro partidos de la Asamblea, pidiendo, por favor, que se pusieran de acuerdo para hacer un plan integral, igual que el Tercer Sector, entrando dentro de los campamentos urbanos".* Dice que no va a intervenir más sobre este asunto, reiterando que *"es bochornosa la lucha por ver qué Ayuntamiento es el primero que abre un comedor y cuántos niños tiene".* Recuerda al señor alcalde que *"es cierto que Villanueva empezó el año pasado con esto antes que nadie, pero luego pasó como este año, que hubo un acuerdo en la Asamblea por parte de todos los partidos y los 40.000 euros presupuestados por este Ayuntamiento a tal efecto fueron asumidos por la Junta".*

El señor alcalde contesta a la señora Muñoz que *"el año pasado sí que dijo ella que quien se había adelantado era IU",* por lo que le pide que *"sea coherente".*

En su segunda intervención, el señor Mejías recuerda que *"el día 27, en Navalmoral, solicitó IU que se abrieran los comedores escolares"*; pidiendo que *"pongan primero orden en su casa"*. Se queja el señor Mejías de *"las continuas interrupciones de la señora Muñoz"*, a la que la Presidencia pide que *"hable cuando le corresponda por turno"*. Continúa el portavoz socialista refiriéndose a *"los problemas de IU desde que se ha desbordado el río Albarregas, razón por la cual no reprochaba nada al PP"*; recordando que, *"efectivamente, hay un responsable, que es el PP e IU, que están gobernando Extremadura; son los responsables de que en la Comunidad haya 160.000 parados, casi 70.000 sin ninguna prestación y sobre 60.000 familias con todos sus miembros en paro; y eso es lo que trae como consecuencia esos índices de pobreza que obligan a presentar estas mociones para que los niños puedan nutrirse lo mejor posible durante los meses de verano"*. Pide a la señora Muñoz que *"no venga a dar clases teóricas cuando IU lleva apoyando las políticas del PP desde el año 2011, y para ello ha contado con el apoyo de IU-Villanueva en el año 2011 y en el 2014 para que siga el PP haciendo su política"*. Pregunta *"dónde está Pedro Escobar, que desde que se ha desbordado el río Albarregas nadie sabe nada de él"*. Afirma que *"desde hace tres años se vienen incrementando en Villanueva las políticas sociales para mitigar los efectos de la crisis. Se ha incrementado también el número de personas a las que se está dando cobertura desde los Servicios Sociales, 230 familias y 702 personas, en concreto. Respecto a la renta básica, ni el PP ni IU han dicho nada, cuando en Villanueva al día de hoy se han presentado 480 solicitudes y solo la reciben 9"*. Dirigiéndose al señor Manzano, afirma que *"abrir los comedores escolares hoy en día es una obligación moral y por eso desde el PSOE se exige ya"*; precisando que *"se abrirán los comedores desde el 1 de julio para las más de 50 solicitudes presentadas, frente a las 34 del año pasado. Desgraciadamente hay familias en Villanueva que lo necesitan y esto no es demagogia, sino un derecho básico. Se va a dar respuesta a las familias que Monago y Escobar abandonan a su suerte porque es un compromiso de nuestro alcalde. Un plan integral de las familias, con equipos de integradoras sociales para que sigan educando y al mismo tiempo garantizar una alimentación"*. Insiste en que *"no es caridad ni demagogia, sino que hay que hacer estas políticas sociales de derechos humanos"*. Afirma que *"con el PP, más pobreza, más paro, más impuestos y menos salarios. Un dato del Ministerio de Hacienda, en Extremadura: el salario en el 2013 descendió un 3,5%, la mayor caída de España. Los salarios caen para los pobres y los impuestos para los ricos. Ésa es la realidad del PP con el apoyo de IU en Extremadura"*. Aclara que *"lo que hoy pide el PSOE lo está apoyando la Defensora del Pueblo, del PP, siendo rechazado por las Comunidades Autónomas gobernadas*

por el mismo. No se puede esconder el drama de la pobreza"; pidiendo al PP que *"en lugar de gastar el dinero en fuegos artificiales lo haga en comedores"*. Cree que el PP *"necesita un baño de realidad, que está a meses de producirse, pues los extremeños dirán que necesitan otra política para mitigar los efectos de la crisis"*.

También en su segunda intervención, el señor Manzano no está de acuerdo con la afirmación de que *"el PP abandone a las familias necesitadas, como lo prueba la renta básica y las ayudas de emergencia social, que se aprobaron y se están abonando ya en cada Ayuntamiento"*. Dice que *·es falso lo que dice el señor Mejías, pues el PP ha bajado los impuestos a las familias más necesitadas. Con dicho partido, el 72% de los contribuyentes con rentas medias y bajas pagarán un 23,5% menos de IRPF; o las políticas sociales del propio Ayuntamiento, que de las ayudas de emergencia social reduce 9.400 euros para destinarlos al cuidado de los animales, según resolución del alcalde de 19 de mayo. El PSOE, el 1 de abril de 2011, acordó declarar la indisponibilidad de créditos para las ayudas AISES. El PSOE cuando gobierna dice una cosa y en la oposición otra completamente diferente"*. Insiste en que *"está a favor de que se abran los comedores en toda Extremadura y durante todo el verano; y ya el año pasado se estaba tramitando en la Asamblea cuando aquí se aprobó, y este año ya se ha aprobado en la Asamblea y lo traen aquí ahora. Lo votarán a favor, pero queda claro que no es una iniciativa del PSOE en Villanueva, por mucha propaganda que se quieran hacer"*. Concluye diciendo que *"están a favor de que se ayude a familias en situación de emergencia, como se viene haciendo"*.

Para cerrar el debate, el señor Mejías dice que *"después de escuchar al señor Manzano no le extraña que le quieran cambiar, lo que ocurre es que no lo hacen porque no encuentran el repuesto, porque venir a decir aquí que el PP no ha subido los impuestos es hacer el ridículo, que es su tónica habitual"*.

La señora Muñoz se queja de que el señor Mejías *"se mete en la política interna de IU"*, contestando éste que *"alguno/a quiere ser el perejil de todas las salsas, aunque no quieran entrar en la de Caja Rural"*; preguntando de nuevo *"dónde está Pedro Escobar, porque desde que se desbordó el río Albarregas no aparece"*.

El señor alcalde pide que no se interrumpan los turnos de palabra, continuando el señor Mejías diciendo que *"si alguno se da por aludido es por algo, ya que algunos creían que tenían sangre azul y no tenían derecho a pagar, y después reivindican la República"*. Insiste en que *"quien ha subido más los impuestos en este país históricamente ha sido el PP, y una vez más quieren engañar a los ciudadanos,*

pues suben los impuestos 3, los bajan 1 y encima hay que estarles agradecidos". Se pregunta "*quiénes serán las familias que más se beneficien de esta reforma fiscal del PP*". Recuerda que "*la demolición del sistema de atención a la dependencia, las subidas de las matrículas de los estudiantes, el rescate a la Banca y la congelación del salario mínimo interprofesional, forman parte del programa B del PP*". Afirma que "*hay que exigir a la Junta que abra los comedores ya, como se va a hacer aquí desde mañana*". Concluye diciendo que "*en Villanueva se incrementaron las políticas sociales un 12% el año pasado y un 13% el presente*".

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE y seis del PP), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente *ACUERDO*:

Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada por parte del Gobierno de Rajoy de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.*

Así lo refleja la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social.

Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa, también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas.

Un reciente informe de la organización Save The Children cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza.

Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años.

En España, el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, solo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta ~~de estímu~~los educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no solo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias) salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza. Dicho de otra forma y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos -el 5,8% más- que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 la cifra total de niños asistidos por la organización.

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Desde hace tres años, el equipo de gobierno socialista de este Ayuntamiento decidió aumentar considerablemente las partidas económicas relacionadas con las políticas sociales. Esto se traduce en acciones específicas como es el reparto de comida una vez al mes a familias con serias dificultades económicas. En la actualidad son un total de 230 familias y 702 personas las que reciben alimentos por parte de este Ayuntamiento, esto sin contar con aquellas otras familias que están siendo acogidas por las tres Cáritas Parroquiales de nuestra localidad.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto, en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor. En nuestra ciudad, 297 menores entre 3 y 11 años de edad asisten a los comedores escolares existentes en 5 centros educativos públicos, de los cuales 217 niños y niñas están exentos de pago, es decir, que pertenecen a hogares con necesidades socioeconómicas especiales.

Las previsiones a corto plazo en cuanto a la recuperación económica auguran poco o ningún cambio, agravando esta situación por un lado la falta de respuesta por parte del Gobierno de Extremadura para poner en marcha planes especiales de empleo dirigidos especialmente a los padres y a las madres de estos niños y, por otro, la lentitud ilógica en la respuesta a las ayudas sociales de Renta Básica, donde solo en Villanueva de la Serena hay 480 personas que están esperando respuesta de su solicitud y solo 9 personas están percibiendo la ayuda, desde hace un año.

Teniendo en cuenta lo anterior, los socialistas consideramos que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en etapas de vacaciones escolares mediante un Plan específico regional. El año pasado fuimos la primera ciudad en la región que pusimos en marcha este recurso, llegando a un total de 35 niños y niñas, casi un mes después y tras la presión recibida en el Parlamento de Extremadura, el Gobex tomó la iniciativa de apoyar esta medida.

Este año, la falta de respuesta por parte de la Administración Regional, pone al descubierto que no es una prioridad entre las filas populares asegurar la alimentación sana y equilibrada a los niños y niñas extremeños.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena somete a votación la siguiente proposición para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de Extremadura a:

1. Adoptar, de manera inmediata, un Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil, que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las Administraciones Públicas, en colaboración con las entidades del Tercer Sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.

2. Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este Plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de junio de 2014 estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares".

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.-

El señor alcalde da la bienvenida a un representante de la organización *"Triángulo"*, presente en el Salón de Plenos.

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2014, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, afirma que *"se trata de una proposición conjunta del PSOE e IU con motivo de la celebración el pasado sábado del Día Internacional del Orgullo LGTBI; una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de muchas personas que a lo largo de la historia han luchado y siguen haciéndolo por el reconocimiento de sus derechos y libertades. Hoy día muchas personas disfrutan de logros sociales en materia de igualdad fruto de las luchas del pasado y de las apuestas de los Gobiernos para*

conseguir más derechos. Gracias al activismo LGTBI estamos empezando a vivir en sociedades cada vez más saludables, en las que los rígidos moldes culturales poco a poco se van quebrando. Por eso, entienden que aunque se hayan dado pasos hacia la igualdad social real queda mucho camino por recorrer, mucho espacio por conquistar y luchas que reivindicar desde los movimientos sociales, tanto dentro como fuera del Estado español. Por eso hoy proponen a la Corporación la adopción de los acuerdos que más adelante se citan"; significando que *"desde el día 28 ha estado ondeando en la Plaza de España la bandera arco iris"*.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, aclara que *"no está en contra de este colectivo, pero con la moción presentada parece que el PP le persigue, con lo que está totalmente en desacuerdo"*. Afirma que *"si hubieran sido invitados habrían presentado esta moción conjuntamente todos los grupos"*. Rechaza que *"se diga la barbaridad de que por el PP este colectivo vuelve a sus armarios"*. Estima que *"se tiene que tratar de buscar el reconocimiento de todos los colectivos, en todos los ámbitos y desde un punto de vista unánime de los partidos; pero no tratar de reprochar al PP los recortes hacia este colectivo o hacia ningún otro"*. Se pregunta *"cómo se puede llegar a decir que el PP pacta a hurtadillas con el empresariado rosa para monopolizar los beneficios del orgullo de la ciudad de Madrid"*. Lo considera *"una barbaridad"*. Duda de *"la legalidad de la sustitución de la bandera de Europa por la arco iris, como dudan que ésta sea la misma bandera que representa al colectivo"*. Creen que *"se podía haber puesto la bandera en el propio balcón del Ayuntamiento sin que tuviera que ocupar el lugar de otra"*. Anticipa su abstención porque entiende que *"la reivindicación de un colectivo no tiene que utilizarse para atacar al PP, que está ayudando y haciendo gestiones para que dicho colectivo tenga el reconocimiento que merece"*.

El señor alcalde dice que *"no debe dudar de la legalidad en cuanto a las banderas, porque lo legal es que estén las de España y Extremadura, y siempre han estado en el balcón del Ayuntamiento"*; recordando que *"la de Europa se ha puesto por primera vez con motivo de la inauguración de las obras de la Plaza de España"*. Le dice que *"no se preocupe tanto por la bandera de Europa cuando luego todo lo que viene de allí trata de que no se visualice y no se ponga en marcha"*.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, reitera la presentación conjunta de la moción, significando que su formación política *"siempre ha velado por la dignidad de este colectivo, siendo necesario hacer unas políticas acordes. Es cierto que ha habido*

muchos avances, pero todavía queda mucho camino por recorrer, porque se siguen dando situaciones en que miembros de este colectivo se sienten discriminadas, lo que IU tratará de impedir allá donde se produzca. Esperan que esto entre dentro de lo que denominamos normalidad y que la gente no se escandalice por el tema de las banderas, que son símbolos, pero que dicen lo que dicen".

En su segunda intervención, el señor Mejías señala *"que critican al PP porque desde que gobierna hay más desigualdad, menos protección social, menos derechos y menos libertad. Por eso, esta moción critica las políticas del PP, porque éste es el que tiene recurrida la ley de matrimonios de personas del mismo sexo"*. Termina diciendo que *"la moción pide el reconocimiento de estas personas, pidiéndose hoy más igualdad, al margen de que les guste más o menos lo de las banderas"*.

Aclara el señor Manzano que a él *"no le ha molestado la presencia de la bandera, sino que considera que se podían haber puesto ambas; lo que ocurre es que aprovechan cualquier cosa para atacar al PP, pero así no ganarán las elecciones al año que viene"*. Recuerda que *"es este partido el que ha ayudado a la asociación Triángulo y se han firmado compromisos con ellos por parte del Gobierno de Extremadura"*. Alude a *"la herencia recibida del PSOE, la cual se está salvando y ha permitido que se bajen los impuestos a la mayoría de los ciudadanos"*. Afirma que *"con estas mociones quieren ser los más progres de toda Extremadura o de España, pero con ello no se mejora la vida de los ciudadanos, sino con las políticas que está llevando a cabo el PP, que, gracias a una estabilidad presupuestaria, ha sido posible bajar los impuestos y empezar a crear empleo"*.

El señor alcalde dice que *"lo del señor Monago y el señor Parejo es marketing puro, pues luego sale el verdadero PP, representado en los distintos Ayuntamientos"*. Cree que *"esto es más serio, pues se trata de los derechos individuales de las personas, que se deben apoyar siempre"*.

En su segunda intervención, la señora Muñoz considera que *"los argumentos del PP con respecto a las banderas no vienen a cuento"*. Cree que *"se trata de los derechos y la dignidad de las personas, las cuales no quieren entrar en ningún juego político. Es lo único que IU quiere defender con esta moción, porque hay situaciones de discriminación y persecución bochornosas"*.

Cerrando el debate, el señor Mejías cree que el portavoz del PP *"se ha descalificado"*. No cree que *"haya recuperación económica cuando en Extremadura*

hay 40.000 parados más, aunque eso hoy no toca". Recuerda que *"en derechos sociales los mayores logros se han conseguido con Gobiernos socialistas, que siempre han tenido un firme compromiso con todos los colectivos que se han sentido discriminados, como es este caso. No hay que olvidar que fue el PSOE el que legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo; por el contrario, el PP lo recurrió".* Anuncia que *"traen esta moción y la seguirán trayendo al año que viene mientras esto no cambie, pues seguirán reivindicando derechos para las personas que forman parte de este colectivo, y seguirán trabajando por la igualdad, la protección social y los derechos y libertades, que son las señas de identidad del PSOE".*

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (trece del PSOE y uno de IU), ninguno en contra y seis abstenciones (PP), adopta el siguiente *ACUERDO:*

Aprobar la proposición presentada por los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Hoy, Día Internacional del Orgullo LGBTI, es una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de muchas personas que a lo largo de la historia y en la actualidad han luchado y siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos y libertades.

Sin duda, hablamos de un día importante para la comunidad LGTBI, ya que muchas personas disfrutamos hoy de logros sociales en materia de igualdad fruto de las luchas del pasado. Gracias al activismo LGTBI, estamos comenzando a vivir en una sociedad cada vez más saludable, en la que los rígidos moldes culturales poco a poco se van quebrando.

La memoria colectiva es aquello que evita que las sociedades repitan errores ya superados. Por ello, ni las instituciones ni la sociedad debemos olvidar nuestra historia machista y manchada de LGTBI-fobia. Y por el mismo motivo, las instituciones deben reconocer los errores que se cometen todavía: hablamos del enorme retroceso al que se está sometiendo a los ciudadanos del Estado español con las políticas austericidas y heteropatriarcales que han venido aprobándose y que afectan especialmente a esta comunidad. Políticas que ponen en grave peligro los logros sociales conseguidos y que nos retrotraen al pasado en cuanto a derechos y libertades que dábamos por adquiridos.

Basta ya de hipocresía: el Gobierno del Partido Popular, al mismo tiempo que se proclama defensor de la vida, vota en contra de los derechos de transexuales y transgénero; recurre el matrimonio igualitario; condena la educación sexual y el respeto a la diversidad de género; niega asilo político a personas LGTBI; condena a trabajadoras y trabajadores a "volver a sus armarios", porque ya no tienen forma de defender sus derechos; recorta en sanidad, así como también discrimina a las mujeres lesbianas, bisexuales y solteras al no permitirles acceder a los programas de reproducción asistida. Pero, además, no solo mina el avance en derechos LGTBI de cara a su conservador electorado, sino que a hurtadillas pacta con el empresariado rosa para monopolizar los beneficios del orgullo en la ciudad de Madrid. En definitiva, el Partido Popular mercantiliza los derechos de las personas LGTBI, y esto es intolerable.

El 28-J es la fecha en la que conmemoramos que un grupo de camioneras, travestis y maricas de clase baja, se alzaron contra la represión policial, lucha que no puede caer en el olvido y que reconocemos como pionera para el logro de los avances en igualdad y libertad; lucha gracias a la cual vivimos en una sociedad más justa y libre.

Entendemos que aunque se hayan dado pasos hacia una igualdad social real, queda mucho camino por recorrer, quedan espacios que conquistar y luchas que reivindicar desde los movimientos sociales, tanto dentro como fuera del Estado español.

Nuestra obligación como representantes del pueblo es no dar la espalda a todo ello, porque las luchas justas son imparables y, si no es con nuestro apoyo, será pese a nosotros.

Por todo ello se propone:

- Realizar una campaña de denuncia contra la homofobia, lesbofofia, bifobia y transfobia, así como comprometerse a poner en marcha un programa de medidas para erradicar esta lacra social.

- Solicitar al Gobierno que promueva la despatologización de las identidades transexuales e intersexuales, sin que los derechos sexuales y sanitarios de estas personas se vean perjudicados.

- Elevar la petición a los Gobiernos central y autonómico de que presionen a los países que aún hoy condenan las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas para que respeten la Resolución de las Naciones Unidas y las despenalicen, principalmente a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente en las de cooperación internacional al desarrollo.

- Reclamar al Gobierno central una rectificación en cuanto a la denegación de asilo a personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación sexual o identidad de género. Exigir una mayor sensibilidad institucional frente a situaciones dramáticas que llegan a nosotros desde otros contextos geopolíticos en los que, aún a día de hoy, queda un largo camino por recorrer en materia de derechos humanos.

- Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a la prevención y el tratamiento del VIH, y sobre todo, en el caso de las personas migrantes; así como también realizar una defensa real de la sanidad pública y universal.

- Defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad, creando un espacio educativo sano donde reúnen los valores democráticos.

Se insta a requerir al Gobierno autonómico, en base a sus competencias en materia de educación, la introducción de la diversidad afectivo-sexual y familiar en el currículo académico.

También se insta a impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de tutorías de atención a la diversidad afectivo-sexual.

- Adquirir un compromiso institucional firme de cara a la inserción sociolaboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral y tasas de desempleo de más de 50%, por medio del diseño e implementación de un plan municipal de inserción laboral de las personas transexuales.

Además, imponer sanciones en aquellos ámbitos de trabajo de los que haya denuncias por motivos de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

- Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS" PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2014, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, dice que se trata de un asunto *"de mero trámite"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de IU), adopta el siguiente *ACUERDO:*

Aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios *"La Serena-Vegas Altas"* para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el tenor de lo acordado por el Pleno de dicha Mancomunidad en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONCESIÓN, SI PROCEDE, DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE VILLANUEVA DE LA SERENA A DON JOSÉ MIGUEL SANTIAGO CASTELO.-

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2014,

acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, manifiesta que *"se trata de prestar aprobación a la propuesta que eleva la Comisión de Valoración designada por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, una vez valorados los sobrados méritos que concurren en el señor Castelo para hacerle merecedor de tal distinción y que constan ampliamente en el expediente instruido al efecto"*.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, reitera *"la ya conocida postura favorable de su Grupo a este más que merecido reconocimiento por la labor que ha venido efectuando a favor de nuestra ciudad"*.

A su vez, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice que *"mantienen la abstención ya anunciada sobre este asunto, no porque no reconozcan la trayectoria profesional del señor Castelo, la cual respetan, pero creen que no representa tanto a Villanueva de la Serena como para nombrarle Hijo Adoptivo"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE y seis del PP), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente *ACUERDO:*

Primero. Conceder a don José Miguel Santiago Castelo el título de Hijo Adoptivo de Villanueva de la Serena.

Segundo. Que la imposición de tal galardón se efectúe en acto solemne a celebrar en la fecha que permitan los compromisos de la Alcaldía y del propio galardonado.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-

7.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor alcalde dice que se va a tratar el asunto más abajo citado, *"sobre el que acaba de emitir informe el asesor jurídico, hoy en funciones de interventor, Nicolás González"*, al que da la palabra, significando que *"todos los grupos han conocido el asunto al mismo tiempo, pero es urgente su debate y acuerdo, en su caso"*.

El citado funcionario recuerda que *"el asunto arranca del año 1984. El día 1 de marzo se acordó la expropiación del solar de don Ildefonso Cuevas Ramos, ya fallecido, y ahora siguen el asunto sus herederos. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura acordó en su día la reversión. En ejecución de ello, el Pleno de la Corporación adoptó en la última sesión ordinaria la reversión, fijando un justiprecio de 185.982 euros. Se ha interpuesto recurso de reposición por los cuatro herederos del señor Cuevas, con lo que -a su juicio- lo que se pretende es distraer y perder un poco de tiempo, dicho sea con todos los respetos. Todos los recursos tienen el mismo contenido, interponiéndose tres de ellos fuera de plazo. En el informe que acaba de elaborar, dice que habrá una rectificación, porque la fecha de cómputo que se toma para el cálculo del justiprecio no hay que hacerla desde el mes de julio de 1984, sino desde el mes de agosto siguiente. Ello es debido a que el requerimiento de la Alcaldía entonces para que formulara hoja de aprecio, que es cuando se establece el momento de cómputo inicial, fue por Decreto de 27 de julio de 1984 y ha comprobado que se notificó el día 31 de julio, contándose desde el día siguiente, por lo que procede desde el mes de agosto. El IPC se calcula por meses y habría que computarlo desde el mes de agosto de 1984 a octubre del año 2000, en que se solicitó la reversión. Con esos parámetros procedería, bajo su criterio, estimar parcialmente el recurso, bajando el justiprecio a 184.707,31 euros, y desestimando el resto, como es la suspensión del acto impugnado, que realmente es la verdadera causa de esta urgencia, porque si no les contestamos en plazo se suspendería el acto impugnado y supondría un perjuicio para la Corporación el que la otra parte ganara dicha suspensión, lo que ocurriría si este asunto se espera a llevarlo al próximo Pleno ordinario"*.

El señor alcalde dice que *"es un tema complejo y antiguo, por lo que no es fácil resumirlo en tan poco tiempo como lo ha hecho el asesor jurídico, al que se lo agradece y significa que toca ahora resolver"*.

Tras lo cual, sometida a votación la urgencia del asunto, es aceptada por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de IU).

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, dice que *"al no haber podido estudiar el asunto en Comisión pide aclaraciones"*, ofreciéndole la Presidencia, si lo desea, *"cinco minutos de receso para ser debidamente informado"*. No obstante, concede la palabra al señor González Martínez, quien reitera que *"hay cuatro recursos interpuestos por los cuatro hijos del señor Cuevas y que todos tienen idéntico contenido, pero tres de ellos han sido presentados fuera de plazo. La cuestión es que aunque hay tres fuera de plazo y uno dentro, éste, si prospera, lo aprovechan todos los demás, porque esto realmente es una comunidad de bienes y la elección que ejerce un comunero beneficia al resto de la comunidad. Entonces, si el Pleno resuelve modificar el justiprecio beneficiará a todos"*. Añade que *"cabe recurso contencioso"*.

El señor alcalde afirma que *"perjudique a quien perjudique, tenemos la obligación de resolver esta cuestión"*.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el expediente incoado para la reversión del solar del enclave 5-D de la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso, a favor de los herederos de don Ildefonso Cuevas Ramos.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de marzo de 1984 se expropió a don Ildefonso Cuevas Ramos un solar en forma de "L", situado en el enclave 5-D de la calle Ramón y Cajal, esquina a la calle Rafael Lozano Alonso, que formaba la finca registral nº 12.267, de 603 metros cuadrados de superficie, para la ejecución del entonces vigente Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que a fin de solucionar la problemática planteada con ocasión de la edificación del citado solar, el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 2000, acordó permutar la parte edificable del mismo con otro solar propiedad de entidad mercantil UNIFAMILIARES, PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE EXTREMADURA, S.L. (UNIPROVIEX).

RESULTANDO: Que los terrenos permutados -provenientes de los expropiados en su día al Sr. Cuevas Ramos- tenían una superficie de 422 metros cuadrados, formando la finca registral nº 34.370, segregados de la finca registral

nº 12.267, que quedaba con una superficie de 181 metros cuadrados, destinados a plaza pública.

RESULTANDO: Que por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura nº 1299/2003, de 25 de septiembre, dictada en el procedimiento ordinario nº 303/2001; se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Cuevas Ramos contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2000, anteriormente referido, declarando, en consecuencia, ajustada a la legalidad la permuta realizada.

RESULTANDO: Que por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura nº 414/2004, de 24 de marzo, dictada en el procedimiento ordinario nº 209/2001; se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Cuevas Ramos contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2000, por el que se denegaba la solicitud de reversión de los terrenos que le fueron expropiados para la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana; se anuló el referido acto por no estar ajustado al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, se reconoció el derecho del actor a la reversión de los terrenos destinados a edificación que le fueron expropiados, conforme a las determinaciones del planeamiento vigente al momento de la expropiación.

RESULTANDO: Que por Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de fecha 15 de septiembre de 2005, se declaró la inadmisión del recurso de casación nº 5874/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura nº 414/2004, de 24 de marzo, dictada en el procedimiento ordinario nº 209/2001, referida en el apartado precedente; resolución que se declaraba firme.

RESULTANDO: Que instada por la parte actora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la ejecución de la sentencia nº 414/2004, se tramita como pieza de ejecución definitiva nº 22/2006, en la que recayó Auto, el día 11 de septiembre de 2006, resolviendo el incidente de ejecución promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el sentido de que no concurría causa de imposibilidad legal, por lo que se acordaba que la Sentencia nº 414/2004 había de ejecutarse en sus

propios términos, debiendo el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena iniciar los trámites de la reversión acordada en la misma, conforme a las normas establecidas en la Ley.

RESULTANDO: Que tras promoverse por la representación procesal de la entidad mercantil UNIPROVIEX, S.L. un incidente de ejecución de la Sentencia comentada, por Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 5 de julio de 2013 se determinó que debía dictarse por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena resolución acordando el inicio del expediente de reversión de los terrenos en el plazo de un mes.

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2013 se determinó incoar expediente para la reversión del solar del enclave 5-D de la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso, a favor de los herederos de don Ildefonso Cuevas Ramos; solicitar al Registro de la Propiedad nota simple de la finca objeto de reversión; ordenar a los Servicios Municipales de Urbanismo que realizasen informe técnico de valoración del solar objeto de reversión, a fin de determinar el importe de la restitución de la indemnización expropiatoria; requerir a los hijos de don Ildefonso Cuevas Ramos para que presentasen toda la documentación relativa a las disposiciones testamentarias de su padre; y, finalmente, dar traslado de lo actuado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como a las partes interesadas.

RESULTANDO: Que por diligencia de ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 16 de septiembre de 2013, se tuvo por personados en el procedimiento a los sucesores del litigante difunto, a saber, sus hijos don Ildefonso, don Francisco Jesús, doña María Luisa y don José Luis Cuevas Gil.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de noviembre de 2013 se emitió informe de valoración de los terrenos objeto de reversión por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, cifrando el valor actualizado a octubre de 2000 en la cantidad de doscientos cuarenta mil setecientos setenta y nueve euros y once céntimos (240.779,11).

RESULTANDO: Que tras haberse dado traslado de dicho informe de valoración a las partes personadas en el procedimiento, por la representación procesal de los hermanos Cuevas Gil se mostró su disconformidad con dicha valoración, por entender que la misma *"no se adapta a las determinaciones legales que regulan el derecho de reversión y por consiguiente sería nula"*.

RESULTANDO: Que, a su vez, la representación procesal de UNIFAMILIARES, PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE EXTREMADURA, S.L. sostuvo que la valoración del inmueble efectuada por el técnico municipal no es la exigida en la norma, concretamente en el artículo 55.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO: Que por Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 10 de marzo de 2014, se requirió a este Ayuntamiento para que aportase a los autos *"la resolución administrativa en la que se fije la determinación del importe que deben abonar los titulares del derecho de reversión"*.

RESULTANDO: Que con fecha 21 de abril de 2014 se emitió informe por la Intervención, en el que se hacía constar que *"será presupuesto necesario del ejercicio del derecho de reversión la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por el expropiado, actualizada conforme a la evolución del Índice de Precios al Consumo en el período comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y la de ejercicio del derecho a la reversión"*; que *"consta en el expediente que el Sr. Cuevas Ramos solicitó la reversión de la finca expropiada mediante escrito presentado el 26 de octubre de 2000, y que en fecha 27 de julio de 1984 se decretó por la Alcaldía conferir plazo al interesado para que propusiera el justiprecio que estimase respecto a los terrenos expropiados; por lo que se ha de considerar que la fecha de iniciación del expediente de justiprecio fue la de 27 de julio de 1984 y la fecha del ejercicio del derecho de reversión la de 26 de octubre de 2000"*; que *"las condiciones urbanísticas de dicho solar no se han modificado desde el inicio de vigencia del PGOU ..., por lo que no es de aplicación lo establecido en el apartado segundo del artículo 55 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa"*; y que *"a los efectos de determinar el valor de la restitución de la indemnización expropiatoria, se ha de tener en cuenta que el Jurado Provincial de Expropiación concretó el valor del justo precio ... en su resolución de fecha 22 de noviembre de 1986, en la cantidad de 14.149.499 pesetas (85.040,20 euros), cantidad que ya incluía el 5% del precio de afección; ... que asimismo obra en el*

expediente documento del INE en el que se fija la variación del Índice General Nacional según el IPC, desde julio de 1984 a octubre de 2000, en el porcentaje del 118,7%. Por lo tanto, si al precio justo determinado por el Jurado Provincial de Expropiación mediante la resolución indicada (85.040,20 euros), se le aplica el porcentaje de variación del Índice General Nacional según el IPC nos encontramos con que la cantidad a restituir como indemnización expropiatoria por los solicitantes de la reversión será de ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos (185.982,92). Tal y como establece el apartado 3 del citado artículo 55, la toma de posesión del bien revertido no podrá tener lugar sin el previo pago o consignación del importe resultante. Dicho pago o consignación deberá tener lugar en el plazo máximo de tres meses desde su determinación en vía administrativa, bajo pena de caducidad del derecho de reversión y sin perjuicio de la interposición de recurso contencioso-administrativo".

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de abril de 2014, acordó revertir el bien expropiado a don Ildefonso, don Francisco Jesús, doña María Luisa y don José Luis Cuevas Gil, en su calidad de causahabientes de don Ildefonso Cuevas Ramos; así como fijar la cuantía del justiprecio en ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos (185.982,92), debiendo realizarse el pago o consignación con anterioridad a la reversión del bien.

RESULTANDO: Que contra el acuerdo referido en el apartado precedente se han presentado recursos de reposición con fecha 9 de mayo de 2014 por los hermanos doña María Luisa, don José Luis, don Ildefonso y don Francisco Jesús Cuevas Gil, uno por cada uno de los citados; teniendo todos los escritos de recurso el mismo contenido y pretensiones, a saber: que se fije como fecha inicial para el cálculo del importe del justiprecio a restituir al Ayuntamiento aquella en la que adquirió firmeza el acuerdo de declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos expropiados y la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

RESULTANDO: Que es necesario destacar que el acuerdo plenario recurrido fue notificado a los recurrentes en las siguientes fechas: a doña María Luisa, don José Luis y don Francisco Jesús, el 7 de mayo de 2014; y a don Ildefonso, el 14 de mayo de 2014.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe al respecto por don Nicolás González Martínez, en su calidad de asesor jurídico de la Corporación, en el día de la fecha, en el que se hace constar, por lo que aquí interesa, lo siguiente:

"Tercero. Se establece en el acuerdo plenario impugnado la cantidad de ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos euros y noventa y dos céntimos (185.982,92) como importe a reintegrar a las arcas municipales en concepto de justiprecio por los reclamantes, considerando como período de cálculo para establecer dicha cantidad el comprendido entre el 27 de julio de 1984 (fecha en que se confirió plazo al expropiado para que fijase justiprecio) y el 26 de octubre de 2000 (día en que se presentó en el Ayuntamiento la solicitud de reversión).

Discrepan los recurrentes con el acuerdo plenario impugnado porque estiman que la fecha inicial indicada en el párrafo precedente para determinar el período de cálculo del justiprecio no es correcta, considerando que dicha fecha debe ser la correspondiente al momento en que adquirió firmeza el acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación de los terrenos, que consideran muy posterior, aunque no lo precisan.

Cuarto. Antes de efectuar cualquier análisis, hay que indicar que los recursos de reposición interpuestos por doña María Luisa, don José Luis y don Francisco Jesús Cuevas Gil, han sido presentados fuera de plazo, por lo que procede, respecto a los citados recurrentes, decretar la inadmisión, sin entrar a conocer el fondo del asunto. A este respecto, establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJyPAC, lo siguiente:

"1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión".

Si bien, al estar el recurso presentado por don Ildefonso Cuevas Gil en plazo, el análisis que hagamos del mismo y los efectos del acuerdo que adopte la Corporación se pueden hacer extensibles al resto de los recurrentes.

Quinto. Entrando en el análisis del fondo del asunto, hay que indicar que por Decreto de la Alcaldía de 27 de julio de 1984, notificado el 31 del mismo mes, se instó al expropiado para que en el plazo de ocho días propusiese el precio en el que estimase el valor de la finca expropiada.

A la vista de lo anterior, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 48.4 de la LRJyPAC, el cual determina que los plazos establecidos por días se computarán a partir del siguiente a la notificación o publicación del acto, lo que supone en el presente caso pasar a computar como mes de inicio del período de computo para el cálculo del justiprecio de la reversión el del mes de agosto de 1984, sin que varíe el mes de finalización (octubre del 2000). Lo anterior supone que el justiprecio a reintegrar por los recurrentes a la Administración municipal quedaría fijado en ciento ochenta y cuatro mil setecientos siete euros y treinta y un céntimos (184.707,31); solución ésta más garantista para los derechos de los reclamantes.

Por otra parte, consideramos que no resulta de aplicación la tesis sostenida por el Sr. Ildefonso Cuevas Gil, de que debe estarse al momento de adquirir firmeza el acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación de los terrenos, más anterior todavía, previsto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, toda vez que la mayoría de las veces no coincide de facto el plazo del expediente de justiprecio con la fecha en que el acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación de los terrenos expropiados adquiere firmeza, razón por la que el Tribunal Supremo viene considerando ilegal la presunción absoluta que acabamos de indicar.

A mayor abundamiento, resultaría más perjudicial para los propios recurrentes tener en cuenta la fecha de la firmeza del acuerdo de declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos, puesto que, al estarse ejecutando un enclave previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, habría que estar a las previsiones del artículo 64 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (vigente hasta el 30 de junio de 1992):

"1. La aprobación de Planes de ordenación urbana y de polígonos de expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbres".

Por cuanto antecede, se emite la siguiente propuesta:

I. Inadmitir, por extemporáneos, sin entrar en el análisis del fondo del asunto, los recursos de reposición interpuestos por doña María Luisa, don José Luis y don Francisco Jesús Cuevas Gil.

II. Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Ildefonso Cuevas Gil y fijar como justiprecio a reintegrar a la Administración municipal por los recurrentes la cantidad de

ciento ochenta y cuatro mil setecientos siete euros y treinta y un céntimos (184.707,31); debiendo realizarse el pago o consignación con anterioridad a la reversión del bien.

III. Desestimar la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma".

Visto lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 63 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (seis del PP y una de IU), adopta el siguiente *ACUERDO:*

Primero. Inadmitir, por extemporáneos, los recursos de reposición interpuestos por doña María Luisa, don José Luis y don Francisco Jesús Cuevas Gil, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de abril de 2014, por el que se acordó la reversión del solar del enclave 5-d de la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso, a favor de don Ildefonso, don Francisco Jesús, doña María Luisa y don José Luis Cuevas Gil, en su calidad de causahabientes de don Ildefonso Cuevas Ramos; y se fijó la cuantía del justiprecio en ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos (185.982,92).

Segundo. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Ildefonso Cuevas Gil contra el mismo acuerdo referido en el apartado anterior y fijar como justiprecio a reintegrar a la Administración municipal por los causahabientes de don Ildefonso Cuevas Ramos la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil setecientos siete euros y treinta y un céntimos (184.707,31); debiendo realizarse el pago o consignación con anterioridad a la reversión del bien; desestimando la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los oportunos efectos.

7.2. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que presenta por este turno la siguiente moción:

"La extraordinaria importancia de los hechos acaecidos durante estas semanas, que ha culminado con el anuncio de la abdicación del Rey, muestra la necesidad cada vez más acuciante de propiciar un cambio profundo que favorezca la regeneración política de España. Es por tanto la abdicación una consecuencia directa del deterioro profundo de la Corona y de la decadencia del bipartidismo, que ha sido el soporte del sistema monárquico.

El artículo 57.5 de la Constitución española establece que las abdicaciones se deberán regular mediante ley orgánica. Sin embargo, tal ley aún no se ha promulgado y, sin embargo, el actual monarca ya ha manifestado, a través del Presiente del Gobierno, su decisión de abdicar a favor de su hijo.

Sin duda, el momento elegido tiene un contexto político y social determinado, en el que se evidencia, cada vez con mayor claridad y fuerza, que la ciudadanía quiere participar activamente en la toma de aquellas decisiones que le afectan. Hoy día, la democracia ya no puede ser una mera cobertura sin contenido, sino que es preciso que se dote de auténtica legitimidad, permitiendo la participación activa de todos sus miembros. Por eso es imprescindible que la ciudadanía se manifieste en esta ocasión sobre el modelo político del que quiere dotarse y se ponga en marcha, por lo tanto, un referéndum en el que decida si quiere mantener la forma monárquica o, por el contrario, opta por el modelo republicano, en el que la Jefatura del Estado sea elegida mediante sufragio universal, libre, secreto y directo por la totalidad de la ciudadanía.

Este último es el modelo defendido por Izquierda Unida como parte de su apuesta por la regeneración democrática y un verdadero proceso constituyente, en el que se pongan las bases de una nueva forma de hacer política.

Así, y teniendo en cuenta el importantísimo papel que las instituciones municipales han jugado en este tema a lo largo de la historia de España, el Grupo

Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena propone el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta al Gobierno de España a convocar la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía española elija libremente sobre el modelo de Estado y decida entre Monarquía y República".

Tras ello, precisa que *"lo que quieren es que la ciudadanía se pronuncie al respecto y diga qué modelo de Estado quiere"*; y aclara que *"el hecho de hablar de República no quiere decir que vienen los rojos o que viene la izquierda, pues las hay de izquierdas y de derechas; es una manera de gobernar un país".*

El señor alcalde dice que *"entiende que no es urgente, primero, porque ya tenemos Rey, y, segundo, porque el sistema del Estado se determina en la Constitución, que ha sido votada en referéndum".* No obstante, él dice que *"es de izquierdas y tiene alma republicana, pero reconoce que la Monarquía ha dado estabilidad a este país".* Considera que *"solo cuando la República no sea una cosa de izquierdas o de derechas podrá ser un modelo viable en España, porque mientras la quiera una parte la otra dirá que no, y de lo que debemos tratar es que finalmente la República, que es un modelo de Estado más democrático que cualquier otro, pueda ser de todos los españoles. Ése es su punto de vista, con el que la señora Muñoz estará o no de acuerdo, pero la República es un modelo de Estado que tienen en Francia o Alemania, por ejemplo; no es de izquierdas o de derechas, es un sistema político democrático. Lo que ocurre es que parece que IU lo quiere hacer suyo y mientras tanto no es de nadie más".*

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, anticipa su voto en contra de la urgencia, *"porque no consideran el asunto como tal, pues tenemos una Constitución que ampara el régimen democrático establecido, y tendría que ser el Congreso quien tendría que aprobar una reforma de la misma, pero un referéndum ahora sobre algo aprobado, reconocido y que da estabilidad al Reino de España, consideran que no viene al caso, aprovechando la abdicación del Rey".*

Tras lo cual, sometida a votación la urgencia del asunto, es desestimada al obtener únicamente un voto a favor (IU), ninguna abstención y diecinueve en contra (trece del PSOE y seis del PP).

Tras ello, la señora Muñoz alude *"al retrato que se acaba de hacer el Partido Socialista"*, contestando el señor alcalde que *"no es la más indicada para hablar de retratos, porque ella tiene un álbum fotográfico de varios Gb"*; significando que él *"prefiere defender la Monarquía a un Gobierno de derechas como hace ella"*.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, formula los siguientes:

- *¿Cuánto va a costar el local de la calle San Benito y cómo se financia?*

Responde el señor alcalde que *"42 millones de las antiguas pesetas"*, aclarando que *"se financia la totalidad, y ello como consecuencia del remanente creado procedente de las bajas de otras adjudicaciones, que hay que utilizarlo dentro del ámbito de actuación. Ha salido la oportunidad de adquirir este inmueble, que va a sorprender a los ciudadanos por su extensión de 2.200 metros cuadrados aproximadamente, como el parking de la calle Conventual. Se financia íntegramente con fondos FEDER tanto la adquisición como la remodelación. Con estos fondos se pueden adquirir inmuebles o suelo hasta un total del 10% de los fondos asignados, y se ha hecho una consulta y nos han dado el visto bueno. De no haber sido con estos fondos se hubiera hecho con recursos propios, porque creemos en la movilidad. Si el señor Manzano cree que con eso hacen caso al PP celebra que coincidamos en esto. Pero los modelos que representan el PP y el PSOE son antagónicos. En cuanto al modelo de gestión, será el que consideren más efectivo para conseguir una mayor rotación"*.

Dice el señor Manzano que *"si se va a ampliar con una gestión indirecta, lo suyo sería que se redujera el área de la zona azul"*.

El señor alcalde dice que *"no han ampliado la zona azul, pues con las distintas actuaciones urbanísticas que se han realizado y que han permitido la modernización del centro se han eliminado 168 plazas de aparcamiento, con lo que se produce un desequilibrio con la empresa adjudicataria del sistema de zona azul, y lo que se ha hecho es equilibrarlo con la sustitución de las plazas, habiéndose sustituido no 168 sino 135, aproximadamente, por lo que ni siquiera hay las que había inicialmente en el contrato"*.

Continúa diciendo el señor alcalde que *"aunque él también puede ser de los perjudicados, porque llega hasta la puerta de su casa, es el sistema que mejor funciona*

para dar rotación al aparcamiento, y si el sistema fuera muy malo no lo tendría el Ayuntamiento de Madrid hasta el barrio de Carabanchel; o no lo tendrían ciudades como Mérida, Don Benito, Badajoz, Cáceres, Cabeza del Buey o Navalmoral de la Mata, todas ellas gobernadas por el PP"; por lo que les pide a los concejales de aquí que *"se actualicen"*. Estima que *"beneficia a los vecinos la zona verde y al comercio en general la zona azul"*.

- *En relación con el despido de doña Rosa Moraga, se ha dictado una nueva resolución por la que se amplía el despido improcedente, habiéndose argumentado desde el Ayuntamiento que no formaba parte de su plan de trabajo futuro. Y pregunta si hay más expedientes disciplinarios abiertos en materia de personal.*

Responde el señor alcalde que *"es muy previsible"*. Afirma que *"no va a hablar del ámbito personal de ningún trabajador y que este Ayuntamiento racionaliza sus recursos en función de sus necesidades, estimándose el recurso de una trabajadora en el sentido de ampliar su indemnización, de lo que él, como alcalde, se alegra. Pero no va a entrar en diatribas a este respecto, aunque el señor Manzano le acusa de contratar solo a personas de un color político"*. Éste pone de manifiesto que *"se ha dicho que la causa era por finalización de un contrato de obras o servicios y, sin embargo, por el mismo sistema han contratado a otra persona"*. El señor alcalde dice que *"él no ve a las personas por colores políticos, pero el señor Manzano sí lo hace y a él también se le ve por colores políticos, porque no puede hablar de empleo ni de legalidad, ya que en estos momentos tiene una situación legal complicada"*. Dice el portavoz del PP *"si ya le está condenando por alguna razón"*, respondiendo el señor alcalde que *"no, sino que está atravesando una situación legal compleja y no puede hablar de empleo porque su proceso selectivo también fue complejo"*. El señor Manzano dice que *"podían haber recurrido, pero no lo hicieron, por lo que no puede venir a hablarle ahora de su situación personal"*, añadiendo que *"no se va a callar"*. El señor alcalde responde que *"él se puede equivocar en muchas cosas, porque toma muchas decisiones diariamente, pero no trata de dar lecciones de aquello de lo que carece, y el señor Manzano no puede dar lecciones de legalidad ni tampoco en materia de empleo"*; respondiendo éste que *"se ha limitado a hacer preguntas en materia de empleo y que no va a hacer ninguna más"*.

El concejal del Partido Popular don Juan Ramón Rayego Severo, en relación con el solar en cuestión, ruega que *"se permita a los grupos políticos, comerciantes y asociaciones aportar ideas para una mejor explotación del mismo"*.

El señor alcalde dice que *"está siempre invitado, como miembro que es de la Corporación o como cualquier vecino"*, pero considera que *"para hacer las medianeras, arreglar el suelo y pintarlo, deben ser los técnicos quienes lo planifiquen"*.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El señor alcalde informa de lo siguiente:

En estos días se ha procedido a la clausura de las distintas Escuelas Deportivas y Culturales, habiendo sido utilizadas por más de 5.000 personas, a las que hay que añadir las de la Universidad Popular, que han tenido una gran aceptación.

Villanueva será sede el próximo mes de un curso de la Universidad de Extremadura, fruto de un acuerdo con la Fundación de la Caja de Extremadura y de la Diputación de Badajoz, que ayudan a financiar este acuerdo. Por lo tanto, la UEX está en Villanueva con un curso interesante, que pone a Villanueva de la Serena en la referencia universitaria dentro de nuestra Comunidad.

Mañana se pondrá en marcha el plan integral de la infancia, que contempla entre sus actuaciones la puesta en marcha del comedor escolar, que no solo se limitará al mediodía, sino que ofrecerá desayuno, merienda y cena, aparte de acciones de ludoteca para profundizar en valores con los niños. Desgraciadamente, la necesidad y la pobreza se han agudizado a lo largo de este año en nuestro país y por eso se ha pasado de 30 a 50 usuarios.

El próximo año se va a ampliar la partida de becas, haciendo un esfuerzo extra para sustituir el déficit del Gobierno de Extremadura, pasando de 10.500 a 13.000 euros, y la cuantía de la beca se incrementa en 5 euros respecto al año pasado.

En cuanto al tema de los aparcamientos, ya tratado anteriormente, informa que se va a ampliar el parking de la calle Conventual, pasando de 70 a 130 plazas aproximadamente; se duplicará también casi la capacidad del parking del Parque de la Constitución, y con la adquisición del terreno en la calle San Benito se dará cobertura a la parte que quedaba un poco descolgada dentro del plan de modernización y movilidad. Se cuenta con tres parkings colocados de forma estratégica, de tal forma que cubrimos para mucho tiempo las necesidades de aparcamiento. El parking de calle San Benito va a incidir en lo que han venido llamando el eje vertebrador entre el comercio

tradicional y el de la mediana empresa, porque a lo largo de dicha calle y en un periodo de unos diez años, aproximadamente, se va a convertir en una calle eminentemente comercial, pues tendrá aparcamiento y la proximidad de una plaza peatonal y de un comercio emergente, como puede ser el de mediana empresa.

El pasado 12 de junio asistimos a la celebración de los Premios "Escoba", que otorgan las asociaciones relacionadas con el medio ambiente, siendo Villanueva uno de los municipios galardonados. También Navalmoral y Plasencia fueron galardonados con la Escoba de Plata, a los que da la enhorabuena, y a nosotros y a Badajoz se nos ha concedido la Escoba de Oro, lo que nos da mayor ilusión para optar en el futuro al máximo galardón, que es la Escoba de Platino, en lo que tienen que incidir las instituciones y la empresa adjudicataria, a cuyos trabajadores felicita.

El pasado día 10 nos visitó el Embajador de Chile, visita que fue muy fructífera para nuestra ciudad, quedando en estrechar lazos y, sobre todo, que una de las acciones que se realicen con motivo del día de Chile en España sea en Villanueva.

Anima a la participación de todos en el próximo Festival de Teatro en la Calle, que contará, partir del día 9 de julio, con 21 espectáculos. El teatro en la calle es el más democrático, porque el actor se convierte en público y viceversa.

Finaliza afirmando que se aproximan las fiestas patronales en un mes de mucha movida en nuestra ciudad, que significa aumento de la economía, lo que es bueno para todos.

Y sin más asuntos que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (Badajoz)

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo